

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

()

"Por la cual se modifica la denominación de un grupo interno de trabajo de la Dirección de Infraestructura, se asignan funciones a los grupos y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, artículo 6 numeral 6.22 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 498 de 1998, establece:

"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que mediante Resolución No. 7498 del 2 de septiembre de 2003 se conformaron los grupos internos de trabajo o áreas de trabajo en las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte y se determinan sus funciones, la cual fue modificada por las Resoluciones números 003453 del 16 de septiembre de 2011 y 0003655 del 19 de septiembre de 2013, en lo pertinente a la conformación de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura y sus funciones.

Que con el fin de integrar óptimamente los procesos misionales, se requiere modificar la denominación del Grupo de Desarrollo Organizacional por Grupo de Apoyo y Seguimiento y actualizar las funciones de los grupos de trabajo de la Dirección de Infraestructura.

Que el contenido de la presente Resolución, fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, el 18 de marzo de 2016 en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Modificar la denominación del Grupo de Desarrollo Organizacional por Grupo de Apoyo y Seguimiento de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, establecidos en el artículo 1º de la Resolución número 3655 de 2013 que modificó el artículo 1º de la Resolución número 7498 de 2003, en cuanto a los grupos de las dependencias que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio de Transporte, los cuales quedarán así:

"Por la cual se modifica la denominación de un grupo interno de trabajo de la Dirección de Infraestructura, se asignan funciones a los grupos y se dictan otras disposiciones."

" (...)

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- a) GRUPO DE APOYO Y SEGUIMIENTO
- b) GRUPO DE POLÍTICA SECTORIAL
- c) GRUPO DE DESARROLLO INTERMODAL
- d) GRUPO DE APOYO REGIONAL "

ARTÍCULO 2º Modificar el artículo 2º de la Resolución número 7498 de 2003, en el sentido de asignar las funciones a los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Infraestructura, de que trata el artículo 1º de la presente Resolución, las cuales quedarán así:

a) GRUPO DE APOYO Y SEGUIMIENTO

1. Elaborar y hacer seguimiento a los planes de gestión misional, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación.
2. Atender los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno del Ministerio, así como de los demás entes de control, mediante la realización de auditorías documentales y/o acompañamiento a los procesos de la Dirección de Infraestructura.
3. Apoyar el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Dirección de Infraestructura, identificando y formulando las observaciones y propuestas tendientes a mejorar los procesos de los que haga parte la Dirección de Infraestructura.
4. Apoyar la planeación y estructuración de los procesos de contratación y la expedición de los actos administrativos que adelante el Viceministerio de Infraestructura.
5. Realizar el análisis y seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado al Viceministerio de Infraestructura, así como a los Proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Infraestructura.
6. Apoyar la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Transporte en lo que compete al Viceministerio de Infraestructura.
7. Revisar y viabilizar los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación remitidos por el Grupo de Desarrollo Intermodal y el Grupo de Apoyo Regional.
8. Revisar y viabilizar los actos administrativos proyectados por el Grupo de política Sectorial.
9. Apoyar al Grupo de Apoyo Regional en la realización de la promoción, gestión y seguimiento de las alianzas público privadas regionales relacionadas con los planes viales departamentales, así como a los demás proyectos a cargo de la dirección de infraestructura.
10. Apoyar la promoción, formulación y seguimiento a proyectos específicos y estratégicos de infraestructura vial, en la Dirección de infraestructura.
11. Apoyar el seguimiento y organización de las actividades administrativas de la Dirección de Infraestructura.
12. Participar en el desarrollo de herramientas informáticas, necesarias para realizar el seguimiento y control a los diferentes proyectos de infraestructura.
13. Revisar y analizar los sistemas de información que utilice el Viceministerio de Infraestructura consolidando bases de datos con información actualizada de proyectos de

"Por la cual se modifica la denominación de un grupo interno de trabajo de la Dirección de Infraestructura, se asignan funciones a los grupos y se dictan otras disposiciones."

infraestructura para el control y seguimiento al desarrollo de la infraestructura de transporte del país

14. Recibir, consolidar, administrar y archivar la documentación de la Dirección de Infraestructura, de conformidad con las normas de la ley general de archivos y las políticas de gestión documental de la entidad.
15. Proyectar los actos administrativos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridos.

b) GRUPO DE POLÍTICA SECTORIAL

1. Liderar la formulación de las políticas de infraestructura, de corto y mediano plazo acordes con lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo, Planes Maestros por modo de transporte, documentos Conpes y demás herramientas de política pública, de manera coordinada con las entidades del sector transporte y demás entidades del Gobierno Nacional.
2. Apoyar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de la logística y la infraestructura para el transporte intermodal.
3. Analizar el resultado de los estudios, investigaciones y demás insumos disponibles para el desarrollo de políticas en infraestructura de los diferentes modos de transporte, que servirán de base para la elaboración de políticas intermodales y de apoyo a las regiones en el sector transporte.
4. Articular las propuestas para la determinación de las políticas intermodales de infraestructura de transporte, bajo esquemas que involucren la participación de capital privado, público o mixto.
5. Analizar y articular las propuestas de política elaboradas por los grupos internos de la Dirección de Infraestructura y las entidades del sector transporte, necesarias para la determinación, adopción, y reglamentación de planes, programas y proyectos.
6. Adelantar actividades operativas documentales, en la recopilación, análisis y organización de información y elaboración de informes de seguimiento a proyectos de infraestructura de transporte que se encuentran en estructuración y ejecución por parte de las Entidades adscritas como ANI, INVIAS, AEROCIVIL, Cormagdalena, entre otras.
7. Apoyar la presentación, negociación, estudio, elaboración y seguimiento de los Memorandos de Entendimiento o Intención, Convenios de Cooperación Nacionales e Internacionales que suscriba el Ministerio de Transporte en materia de infraestructura intermodal de transporte.
8. Apoyar la estructuración de los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura, relacionados con las funciones del Grupo de Política Sectorial.
9. Proyectar los actos administrativos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridos.

c) GRUPO DE DESARROLLO INTERMODAL

1. Coordinar con las diferentes entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de los proyectos estratégicos de infraestructura intermodal.
2. Apoyar a las entidades del sector transporte y otras entidades del Gobierno Nacional que lo requieran, en la formulación y/o ejecución de los planes, programas y proyectos, en materia de infraestructura intermodal.

"Por la cual se modifica la denominación de un grupo interno de trabajo de la Dirección de Infraestructura, se asignan funciones a los grupos y se dictan otras disposiciones."

3. Realizar acompañamiento a los proyectos de infraestructura en los modos de transporte carretero, aéreo, fluvial y marítimo adelantados por las entidades del sector transporte y el seguimiento a aquellos proyectos que le solicite la Dirección de Infraestructura.
4. Asesorar y acompañar técnicamente a las entidades competentes en materia de autorizaciones, homologaciones y concesiones de los diferentes modos de transporte, cuando éstas lo requieran.
5. Articular los proyectos de infraestructura de transporte adelantados por el Gobierno Nacional, por las entidades del sector transporte y las iniciativas adelantadas por las entidades territoriales, en el marco de las actividades desarrolladas por el Grupo de Apoyo Regional.
6. Apoyar al Grupo de Política Sectorial en la formulación de políticas de infraestructura intermodal.
7. Realizar la estructuración de los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura, así como el acompañamiento y seguimiento de los mismos en todas sus fases.
8. Proyectar los actos administrativos y demás documentos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridos.

d) GRUPO DE APOYO REGIONAL

1. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación de planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte que se pretendan desarrollar con el fin de mejorar la red vial a su cargo, mediante los Planes Viales, para fortalecer la gestión vial.
2. Acompañar y prestar asistencia técnica e institucional a las entidades territoriales en la implementación, estructuración y desarrollo de los Planes Viales, así como de los estudios y diseños que puedan derivarse de la implementación de estos planes viales.
3. Participar en la planeación técnica de la inversión en infraestructura de transporte, financiada con alguna de las fuentes de financiación establecidas por el gobierno nacional.
4. Apoyar al Grupo de Política Sectorial en el proceso de elaboración de políticas de infraestructura de transporte.
5. Proporcionar la información necesaria para lograr la complementariedad de los proyectos del orden nacional con las iniciativas regionales, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte intermodal.
6. Preparar los contenidos de las asesorías, talleres y/o capacitaciones dirigidos a las entidades territoriales y otras entidades que son necesarias para la formulación, estructuración y evaluación de proyectos de infraestructura vial por el esquema de asociación pública privada – APP o que pretendan ser financiados con alguna de las fuentes de financiación establecidas por el gobierno nacional.
7. Acompañar y apoyar la revisión, emisión y viabilización de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD – del Sistema General de Regalías.
8. Realizar la estructuración de los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura, así como el acompañamiento y seguimiento de los mismos en todas sus fases.

"Por la cual se modifica la denominación de un grupo interno de trabajo de la Dirección de Infraestructura, se asignan funciones a los grupos y se dictan otras disposiciones."

9. Apoyar a la Dirección de Infraestructura en la definición de los criterios para el acompañamiento, control y desarrollo que realice el Ministerio de Transporte a los entes territoriales sobre la definición, estructuración y/o formulación de proyectos que se puedan adelantar por medio de Asociaciones Público Privadas - APP.
10. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales beneficiadas con los recursos del Fondo del Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina en la formulación de proyectos de infraestructura de transporte, así como la emisión de conceptos técnicos, seguimiento y viabilización de dichos proyectos.
11. Acompañar a las entidades de orden Nacional, Departamental y Municipal en el seguimiento de las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con la infraestructura de transporte.
12. Proyectar los actos administrativos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridos.

ARTÍCULO 3. El Subdirector (a) de Talento Humano, previo requerimiento del Director Técnico de la Dirección de Infraestructura definir los cargos y asignar los empleados públicos para los diferentes grupos internos de trabajo de la dependencia.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006, la integración de los grupo internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto administrativo.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente la Resolución No. 007498 del 2 de septiembre de 2003 y deroga la Resolución No. 0003655 del 19 de septiembre de 2013.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los

NATALIA ABELLO VIVES